

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Ejecutivo Quirografario No. 11001 31 03 037 2021 00154 00

Requiérase al Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para que en el término de cinco días, se sirva responder e informar el trámite dado al oficio con el cual se informó del auto adiado el 27 de mayo de 2021, con el que se decretó una medida cautelar.

Oficiese anexando copia de la comunicación precedente y del auto mencionado en el párrafo anterior.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023

Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcbe25ab8d9bb6e9e46e40700560e812d4f5aca44a09acd310e08a7ea96200a**

Documento generado en 12/01/2023 05:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Ej. Quirografario No. 11001 31 03 037 2019 00339 00

Se pone en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN a través de oficio fechado el 3 de octubre de 2022, en el sentido de expresar que frente a la ejecutada y con motivo del expediente de cobro coactivo No. 200931091, adeuda a dicha entidad la suma de \$900'000.000.

Igualmente, atendiendo lo solicitado en oficio fechado el 21 de octubre de 2022, se ordena poner a disposición de esa entidad y para el proceso de cobro antes mencionado, los títulos de depósito judicial obrantes en este proceso y hasta el límite de la medida indicado en el prenombrado oficio. Tener en cuenta el número de cuenta que la entidad informa en la señalada comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023
Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha.-
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f433915dff0af5ef2c2bb5be9e9e3f4d3b05344f9f27b5f7b666f2a8916b14a**

Documento generado en 12/01/2023 04:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2017 00521 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Capital en sentencia del 2 de noviembre de 2022, mediante el cual confirmó el fallo emitido por este Despacho el 27 de julio del mismo año.

Secretaría proceda a liquidar las costas de ambas instancias, así como elaborar y enviar el oficio ordenado en el numeral 3° de la sentencia emitida en primera instancia.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023
Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha.-
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cab071ffa7981ce9369f5257d91f29bf1be6f9580c0d7d8c78e7cb9f6e3c80fd

Documento generado en 12/01/2023 04:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo Singular N° 11001 3103 037 2021 00148 00

Se agrega al plenario y en conocimiento de las partes la documental que da cuenta de la iniciación del proceso de reorganización de la ejecutada MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.

Para los efectos de que trata el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se requiere a la parte ejecutante con el fin de que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a IDACO S.A.S., deudor solidario de la concursada.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 3 de esta misma fecha. El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea166a0235b40ef104883e6a536f2e51f2c17923c0a8a584c40dc3a075fe1833**

Documento generado en 12/01/2023 03:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 036 2017 00844 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Capital en auto del 29 de noviembre de 2022, mediante el cual se abstuvo de resolver la apelación promovida contra el auto emitido por este Juzgado el día 9 de febrero de 2022, a través del cual se adicionó el fallo emitido el 1° de diciembre de 2021, ordenando levantar las medidas cautelares decretadas frente a Amerinco S.A.S.

Téngase en cuenta que la alzada contra el fallo emitido en el presente asunto se concedió en el efecto suspensivo, por lo que una vez se resuelva dicho recurso, proseguirá el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023

Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha.-

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c99ef31f9d194dd085f733e52815e8af746f96dfd4f49da46c54e2704be7a40**
Documento generado en 12/01/2023 03:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Ejecutivo Singular N° 11001 3103 037 2018 00238 00

Se agrega al plenario y en conocimiento de las partes la documental que da cuenta de la iniciación del proceso de liquidación judicial de la ejecutada JORGE TRIANA & COMPAÑÍA S.A.S.

Para los efectos de que trata el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se requiere a la parte ejecutante con el fin de que, dentro del término de ejecutoria de este proveído, manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a JORGE y MIGUEL TRIANA SOTO, deudores solidarios de la concursada.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. 3 de esta misma fecha. El Secretario, JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27efdbda25706469cc619a1e586a34008087decd5408c924a85303a58fed9c1e**
Documento generado en 12/01/2023 03:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Ref.: Reivindicatorio (con pertenencia en reconvención)
N° 11001 3103 037 2021 00221 00**

1.- Requiérase a la demandada principal y demandante en reconvención, CECILIA DEL PILAR ALFONSO MORENO, y a su apoderado judicial, para que, **con urgencia y prontitud**, acrediten lo siguiente: *a)* la instalación en el predio litigado de la valla prevista en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P., conforme se ordenó en el auto admisorio de la contrademanda, calendado 2 de marzo de 2022; y *b)* la inscripción del escrito introductor de la pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20372817, según se dispuso en el prenotado proveído.

Cumplido lo anterior, el Despacho procederá de conformidad con el último inciso del numeral 7° de la citada disposición normativa, y designará al curador *ad litem* que representará en juicio a los indeterminados, toda vez que la valla echada de menos es requisito indispensable para surtir en legal forma el emplazamiento de todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble en disputa.

2.- Se agregan al expediente para conocimiento de las partes los pronunciamientos emitidos por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

NOTIFÍQUESE



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 3 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

D.A.

Firmado Por:

Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42205455098e1df51a41ef436ae12555f01708ea213a1c240d734f01a997ff6c**

Documento generado en 12/01/2023 02:55:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Ej. Quirografario No. 11001 31 03 037 2020 00166 00

En atención a lo informado por la Superintendencia de Sociedades, pónganse a disposición de dicha entidad y para el proceso de reorganización que allí cursa respecto de Industrias y Alimentos Catering S.A.S., los bienes embargados en este proceso que sean de propiedad de dicha persona jurídica.

Igualmente, de existir dineros retenidos a órdenes del juzgado y por cuenta de proceso de la referencia respecto de la entidad concursada, procédase a la respectiva conversión por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023
Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha.-
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cc69bc622dd3381709d7b6612d69d44536e922fa1b1d31c0f8c1d4018e24128**

Documento generado en 12/01/2023 02:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2018 00160 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Capital en auto del 22 de noviembre de 2022, mediante el cual modificó la providencia emitida por este Despacho el 20 de enero.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023

Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha. -

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04afa65d1dd6331ab4fe04bf5eae582af832cea6d266f1d9bb18dbb168faba97**

Documento generado en 12/01/2023 02:17:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Declarativo No. 11001 31 03 037 2015 00401 00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Capital en auto del 28 de noviembre de 2022, mediante el cual modificó la providencia emitida por este Despacho el 12 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023

Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha. -

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80c66f4e63abb635aab23523ba9e480420d4800bc0f2f95099cba49063148dfb

Documento generado en 12/01/2023 12:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Restitución No. 11001 31 03 037 2018 00150 00

En atención a lo manifestado por el apoderado demandante, por Secretaría requiérase al Juzgado 70 Civil Municipal -Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Multiple- para que dentro del término de cinco (5) días se sirva informar el trámite dado al Despacho Comisorio No. 011 del 25 de marzo de 2022 con radicado 11001400307020220088900.

Obre en autos la comunicación allegada por la demandada referente a su estado de salud.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 13 de enero de 2023
Notificado por anotación en estado No. 3 de esta misma fecha.-
El Secretario,
JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbc2f97e77679b2be7cb667a01d32f5668f2ec11974a9968d5279b9b1511a704**

Documento generado en 12/01/2023 12:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>